



Assemblée générale

Distr. générale
5 janvier 2018
Français
Original : espagnol

Conseil des droits de l'homme

Trente-septième session

26 février-23 mars 2018

Point 3 de l'ordre du jour

**Promotion et protection de tous les droits de l'homme,
civils, politiques, économiques, sociaux et culturels,
y compris le droit au développement**

Rapport de la Rapporteuse spéciale sur la vente et l'exploitation sexuelle d'enfants, y compris la prostitution des enfants et la pornographie mettant en scène des enfants et autres contenus montrant des violences sexuelles sur enfant

Note du secrétariat

Le secrétariat a l'honneur de transmettre au Conseil des droits de l'homme le rapport de la Rapporteuse spéciale sur la vente et l'exploitation sexuelle d'enfants, y compris la prostitution des enfants et la pornographie mettant en scène des enfants et autres contenus montrant des violences sexuelles sur enfant, concernant sa mission en République dominicaine. La Rapporteuse spéciale examine, dans le présent rapport, l'ampleur de la vente et de l'exploitation sexuelle d'enfants dans le pays, ainsi que les mesures adoptées pour prévenir et combattre ces phénomènes et pour offrir assistance et protection aux victimes. Enfin, elle formule des recommandations visant à renforcer les mesures prises pour prévenir et combattre la vente et l'exploitation sexuelle d'enfants dans le pays et pour garantir le droit des victimes aux soins, à la réadaptation et à la réinsertion, sur la base des normes et règles internationales relatives aux droits de l'homme.



**Informe de la Relatora Especial sobre la venta
y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución
infantil, la utilización de niños en la pornografía
y demás material que muestre abusos sexuales de niños,
sobre su visita a la República Dominicana***

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
A. Programa de la visita	3
B. Contexto.....	3
II. Amplitud de la venta y explotación sexual infantil	4
A. Matrimonio infantil.....	5
B. Explotación sexual infantil en el turismo.....	6
C. Tráfico, trata y explotación infantil en la frontera con Haití.....	6
D. Otras formas de venta y explotación infantil	7
E. Causas profundas y factores de riesgo	8
III. Medidas para combatir y prevenir la venta y explotación sexual infantil	8
A. Marco jurídico	8
B. Marco institucional	9
C. Políticas, planes y estrategias.....	10
D. Prevención, educación y sensibilización.....	13
E. Responsabilidad social de las empresas.....	14
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	16
A. Conclusiones.....	16
B. Recomendaciones	16

* Se distribuye únicamente en español.

I. Introducción

A. Programa de la visita

1. A petición del Gobierno de la República Dominicana, la Relatora Especial realizó una visita oficial al país del 8 al 15 de mayo de 2017 con el fin de evaluar la situación de la venta y explotación sexual de niños y niñas, así como el sistema nacional de protección infantil, y formular recomendaciones para prevenir y erradicar la venta y explotación sexual infantil.

2. Durante su visita, la Relatora Especial viajó a Santo Domingo, Santiago de los Caballeros, Dajabón, Puerto Plata y Sosúa. Se reunió con representantes del Ministerio de la Presidencia, la Vicepresidencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Turismo, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), el Procurador General de la República y representantes de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, la Procuraduría Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes, y la Procuraduría Especial contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, la Dirección Central de Investigación Criminal de la Policía Nacional, el Director General del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR), juezas de la Suprema Corte de Justicia y magistradas de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes, miembros de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional y la Defensora del Pueblo. Asimismo, la Relatora Especial se reunió con los gobernadores de Dajabón y Puerto Plata, representantes provinciales de migración, policía, el CESTUR, el Ministerio de Turismo, el CONANI, procuradores, jueces y miembros de juntas de protección de niñez y directorios locales.

3. La Relatora Especial se reunió con representantes de organizaciones no gubernamentales de protección de la infancia, sociedad civil y confesiones religiosas, así como con niños y niñas¹. Además, sostuvo reuniones con representantes del sector privado de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y del turismo e industria de viajes, tales como la presidenta de la Cámara Dominicana de las Tecnologías de la Información y Comunicación, el presidente de la Asociación de Hoteles y Restaurantes y representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Empresas Turísticas del Norte y de la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Sosúa y Cabarettes. La Relatora Especial también se reunió con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con representantes de misiones diplomáticas en la República Dominicana.

4. La Relatora Especial visitó un hogar de paso para niños en Santiago de los Caballeros y una institución residencial para niñas en Boca Chica. Asimismo, se reunió con niños y niñas de la Escuela Básica Ángel Sixto Bonilla de Puerto Plata.

5. La Relatora Especial desea dar las gracias al Gobierno por su colaboración en la organización de la visita así como por su cooperación antes, durante y después de la misma. También agradece al equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular al Coordinador Residente, el Asesor de Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales por el apoyo prestado durante su visita.

B. Contexto

6. La República Dominicana es el segundo país más grande del Caribe. Tiene 9,4 millones de habitantes, el 36% de los cuales es menor de 18 años². En los últimos años la República Dominicana se ha caracterizado por niveles de crecimiento económico superiores al promedio de la región de América Latina y el Caribe. En el primer trimestre

¹ En este informe la expresión “niños y niñas” se refiere a toda persona menor de 18 años, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

² <https://www.unicef.org/republicadominicana/overview.html>.

de 2017 la economía se expandió en un 5% y la proporción de la población que vive en la pobreza cayó al 30% en 2016. Sin embargo, el crecimiento económico no es equitativo y el gasto social sigue siendo bajo en comparación con el resto de la región³.

7. El turismo y la industria de viajes es uno de los sectores que más ingresos genera y uno de los principales motores económicos del país. En 2016 la República Dominicana atrajo a 6 millones de turistas y el Gobierno tiene el objetivo de alcanzar los 10 millones de turistas para 2022. Sin embargo, existen preocupaciones respecto a la sostenibilidad del actual modelo de turismo y su impacto en los recursos naturales y los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños y niñas.

8. La sentencia TC/0168/13 del Tribunal Constitucional de 23 de septiembre de 2013 privó de nacionalidad a miles de personas y fue criticada por numerosas instancias internacionales por violar las obligaciones de la República Dominicana en materia de derechos humanos. La sentencia tuvo un impacto negativo sobre los derechos humanos de las personas nacidas en el país antes del 26 de enero de 2010, incluidos niñas y niños, indocumentadas y/o de origen haitiano. La Relatora Especial reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno para mitigar los efectos de la sentencia, por ejemplo, a través de la adopción de la Ley núm. 169-14, y urge a las autoridades competentes a seguir adoptando todas las medidas necesarias para asegurar que las personas afectadas, incluidos niños y niñas, obtengan documentos de identificación, y garantizar el respecto a sus derechos y protección de cualquier forma de discriminación.

II. Amplitud de la venta y explotación sexual infantil

9. La Relatora Especial se mostró consternada por la amplitud y las múltiples formas de venta, explotación y abuso sexual infantil en la República Dominicana. Aunque no existen datos oficiales sobre el alcance de esta problemática ni sobre el número de niños y niñas afectados⁴, se trata de una realidad por todos conocida y reconocida por cada uno de los interlocutores de la Relatora Especial durante su visita.

10. Según una encuesta nacional de 2013, el 4,6% de las niñas y jóvenes de entre 15 y 19 años reconocieron haber sido víctimas de violencia sexual. En la mayoría de los casos, los perpetradores fueron parejas, miembros o amigos de la familia⁵. Otro estudio de 2012 mostró que el 90% de las denuncias por agresiones sexuales y violaciones recibidas por la Procuraduría General de la República correspondieron a menores de edad⁶.

11. Según un estudio de 2014, la prevalencia de la explotación sexual infantil fue del 10% en ciertas zonas del país. Esta fue mayor en zonas públicas como parques, playas y calles, donde el 23% de las víctimas fueron menores de 18 años, mientras que la explotación sexual infantil en establecimientos como bares, burdeles, clubes nocturnos y *car wash* fue del 5%. En cuanto al perfil de los perpetradores, la mayoría eran explotadores dominicanos, con la excepción de municipios como Bávaro, Boca Chica, Cabarete, Juan Dolio y Sosúa, donde el 70% de los perpetradores fueron extranjeros⁷.

12. Una encuesta llevada a cabo en 2016 entre adolescentes y jóvenes mostró que el 41% tuvo su primera relación sexual con una persona diez años mayor y el 45% no usó preservativo. El 42% había recibido golpes del padre o de la madre y el 45% conocía a algún niño, niña o adolescente que hubiera mantenido relaciones sexuales a cambio de dinero⁸. La misma encuesta llevada a cabo entre padres y madres mostró que el 67% de

³ <http://www.worldbank.org/en/country/dominicanrepublic/overview>.

⁴ UNICEF, *Análisis de Situación sobre Violencia contra niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana*, abril de 2017, pág. 12; presentación de la Coalición de ONGs por la Infancia, mayo de 2017.

⁵ Encuesta Demográfica y de Salud República Dominicana 2013, Ministerio de Salud, págs. 323 a 325.

⁶ UNICEF, *Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana 2012*, Santo Domingo, 2013, pág. 99.

⁷ Estudio Investigativo de la Prevalencia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana, Misión Internacional de Justicia, 2014, págs. 8, 9 y 38.

⁸ Informe final de la Encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas sobre explotación sexual

ellos considera que en la comunidad hay víctimas de explotación sexual infantil. Asimismo, el 86% de los menores entrevistados consideró que el Estado no ha tomado las medidas adecuadas para prevenir esta problemática⁹.

13. La Relatora Especial también se mostró preocupada por el abuso y violencia sexual que se ejerce contra los niños y niñas dentro de las familias¹⁰. La Relatora Especial observó que tanto en Dajabón como en Puerto Plata uno de los problemas principales son los embarazos precoces y la situación de las niñas y jóvenes madres solteras víctimas de violaciones por miembros de sus familias. Un estudio llevado a cabo entre estudiantes de secundaria indicó que el 8% expresó haber sido molestado sexualmente por algún familiar (el 10% en el caso de los varones)¹¹. A menudo, abusos sexuales cometidos por adultos sobre niñas se enmascaran mediante el matrimonio infantil o uniones consentidas por los padres, madres o tutores de las víctimas¹².

A. Matrimonio infantil

14. La República Dominicana tiene el índice de matrimonio infantil más alto de América Latina y el Caribe¹³. El matrimonio infantil —en el que al menos una de las partes es menor de 18 años— afecta principalmente a las niñas. Muchos de los interlocutores de la Relatora Especial citaron ejemplos de matrimonios infantiles y de su amplia aceptación, en particular en zonas rurales y empobrecidas. La Relatora Especial escuchó casos de hombres que buscan niñas esposas en zonas rurales a cambio de una compensación o remuneración a las familias¹⁴. Esta práctica constituye venta de niñas y debe ser prohibida y criminalizada como tal.

15. Según el último estudio nacional sobre matrimonio infantil, el 37% de las mujeres de entre 20 y 49 años se habían unido o casado antes de cumplir los 18 años. En 2014, el 27% de las niñas y jóvenes de entre 15 y 19 años estaban casadas. Esta proporción era de un 34% en las zonas rurales y de un 63% entre las que carecían de educación frente al 10% de las que la tuvieron acceso a una educación superior. De igual modo, a medida que aumenta el nivel económico, la proporción de niñas y jóvenes de 15 a 19 años que están casadas disminuye¹⁵.

16. Según una reciente encuesta, el matrimonio infantil femenino se vincula a factores como el inicio temprano de la actividad sexual con hombres, el deseo de un adulto como portador de experiencia y estabilidad financiera, la presión por un embarazo no deseado, la violencia intrafamiliar, el control en las relaciones amorosas, y la internalización del matrimonio como una “salida” de emancipación y de la pobreza¹⁶. El estudio confirma el

comercial en niños, niñas y adolescentes en cinco municipios de las provincias de Santo Domingo, San Pedro Macorís y La Altagracia, junio de 2016, págs. 20 a 36. Según un estudio de Plan Internacional, el 36% de los niños y niñas entrevistados dijo acceder a relaciones con adultos a cambio de dinero u obsequios, Plan Internacional, *Planteamientos*, marzo de 2017, núm. 2, Niñas Esposadas – Caracterización del matrimonio forzado de niñas y adolescentes en las provincias de Azua, Barahona, Pedernales, Elías Piña y San Juan.

⁹ Informe final de la Encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas sobre explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en cinco municipios de las provincias de Santo Domingo, San Pedro Macorís y La Altagracia, junio de 2016, pág. 42.

¹⁰ UNICEF, *Análisis de Situación sobre Violencia contra niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana*, abril de 2017, pág. 36.

¹¹ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

¹² *Ibid.*, pág. 36.

¹³ UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia*, datos de 2008-2014, disponible en <https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>.

¹⁴ De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples ENHOGAR-MICS 2014, pág. 15, el porcentaje de mujeres casadas o en unión cuyo cónyuge es 10 años o más mayor que ellas es del 23,4% entre mujeres de 15 a 19 años y del 23,9% entre mujeres de 20 a 24 años.

¹⁵ Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples ENHOGAR-MICS 2014, págs. 215 a 217.

¹⁶ Plan Internacional, *Revista Planteamientos*, marzo de 2017, núm. 2, Niñas Esposadas – Caracterización del matrimonio forzado de niñas y adolescentes en las provincias de Azua, Barahona, Pedernales, Elías Piña y San Juan.

vínculo entre matrimonio infantil y embarazo precoz, cuya tasa en la República Dominicana es de las más altas de la región. Asimismo, se establece el vínculo con el abandono escolar y la violencia. El 39% de los hombres encuestados reportaron preferir establecer relaciones con menores de 18 años por ser más “obedientes”, y un 28% no reconoció que existieran barreras legales¹⁷.

17. La Relatora Especial recordó que el matrimonio infantil femenino es un delito de género que viola los derechos de las niñas a la salud, educación y desarrollo, así como a no ser discriminadas y a ser protegidas de abusos y explotación sexual. El matrimonio infantil es contrario a las obligaciones de la República Dominicana en derecho internacional, tiene efectos negativos para las niñas, limita sus opciones de vida, y perpetúa la discriminación contra las mujeres y niñas.

B. Explotación sexual infantil en el turismo

18. Aunque la mayoría de los turistas extranjeros viajan a la República Dominicana para disfrutar en familia de las playas, existe una parte considerable que llegan con el fin de explotar sexualmente a personas, incluidas niñas. La explotación sexual infantil se concentra particularmente en ciertas zonas playeras como Bávaro, Boca Chica, Sosúa, Cabarete y Las Terrenas¹⁸. La Relatora Especial fue testigo de esta situación en sus visitas a Sosúa y Boca Chica.

19. En la mayoría de los casos, los explotadores sexuales son hombres de países occidentales, quienes constituyen la denominada demanda directa. Los intermediarios que facilitan la respuesta a dicha demanda forman parte de la cadena de explotadores tales como proxenetas, taxistas y dueños de cabañas, clubes nocturnos, colmados y *car wash*. Las estructuras criminales que se dedican a este lucrativo negocio operan a menudo con la complicidad y mediante la corrupción de las autoridades locales.

20. La provincia de Puerto Plata constituye uno de los principales focos de explotación sexual infantil, con el municipio de Sosúa a la cabeza. Las autoridades locales reconocieron sentirse desbordados por la problemática y desprovistos del apoyo de las autoridades centrales para prevenirla y combatirla. La crisis que ha afectado al turismo en los últimos años ha agravado la situación de los niños y niñas que deambulan por la calle, así como su vulnerabilidad (por ejemplo, frente al consumo de drogas).

21. La explotación sexual infantil en el turismo afecta gravemente al municipio de Sosúa, conocida por ser un “paraíso” para la comisión de delitos sexuales. Los turistas extranjeros acuden a este municipio para obtener sexo, incluso con menores de edad. La Relatora Especial fue testigo de la impunidad con que estos explotadores operan en el municipio. Asimismo, recibió alegaciones de connivencia y corrupción por parte de las autoridades locales (por ejemplo, el alcalde, el CESTUR y la policía) en el lucrativo negocio criminal de la explotación sexual infantil. Representantes comprometidos en la lucha contra esta problemática denunciaron el abandono de la situación en Sosúa.

C. Tráfico, trata y explotación infantil en la frontera con Haití

22. En Dajabón, en la frontera con Haití, la Relatora Especial fue testigo de la particular vulnerabilidad de niños y niñas no acompañados que llegan de Haití a múltiples formas de explotación. A menudo, estos niños y niñas terminan mendigando, siendo abusados y utilizados por adultos para cometer delitos. Muchos de ellos son víctimas de tráfico y trata por parte de mafias que los cruzan a través de la frontera para ser explotados en la República Dominicana. Aunque la ley no prohíbe la deportación o repatriación de estos niños y niñas no acompañados, la Dirección General de Migración ha adoptado directrices que prohíben la deportación de menores de edad, en cumplimiento con la obligación internacional de la República Dominicana de dar protección a todos los niños y niñas que

¹⁷ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

¹⁸ Estudio Investigativo de la Prevalencia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana, Misión Internacional de Justicia, 2014, pág. 33.

se encuentren en su territorio. El CONANI también está presente en la frontera con Haití con la misión de asegurar la coordinación en la protección de niños y niñas no acompañados, incluida su reunificación familiar en Haití en caso de que no tengan familiares en el territorio nacional. La Dirección General de Migración refiere estos niños y niñas al CONANI, que a su vez los refiere a hogares de paso o a centros gestionados por organizaciones no gubernamentales, mientras cumple con su obligación de verificar la situación del niño o niña.

23. A pesar de ello, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través de su programa de prevención, asistencia, coordinación, capacitación y abogacía en tres puntos de la frontera (Dajabón, Elías Piña y Jimaní), ha intervenido en los casos de 330 niños (de los cuales 73 niñas) no acompañados para evitar su deportación. Estos casos son reportados al UNICEF, que interviene para que se realice una verificación de la situación del menor de edad y en caso necesario sea referido al sistema de protección nacional. Dado que tanto la OIM como el UNICEF cuentan con recursos muy limitados para trabajar en la frontera, se estima que la problemática es más amplia de lo que reflejan los datos registrados. Es más, la Relatora Especial tuvo conocimiento de casos en que el CONANI entregó a niños y niñas no acompañados al Consulado de Haití sin haber realizado verificación alguna, en contra de su mandato de dar protección a los niños y niñas que se encuentran en territorio nacional.

24. En su visita a Santiago de los Caballeros, la Relatora Especial recibió información sobre niños y niñas en situación de calle, migrantes no acompañados e indocumentados, víctimas de tráfico, trata y explotación laboral. La mayoría son de origen haitiano y muchos trabajan como limpiabotas, vendedores callejeros, cargadores, limpiavidrios o mendigan. Muchos están obligados a compensar económicamente a sus traficantes, y el miedo y la falta de protección les impiden denunciar a sus explotadores¹⁹.

D. Otras formas de venta y explotación infantil

25. La Relatora Especial recibió información de otras formas de venta y explotación de niños y niñas, tales como la explotación laboral en el trabajo doméstico, la agricultura —en particular en los bateyes— y el deporte (por ejemplo, el béisbol), así como la mendicidad forzada. La información sobre estas formas de explotación es limitada, por lo que la Relatora Especial urge a las autoridades competentes a que les presten más atención mediante la recolección y análisis de datos, inspecciones regulares, y la adopción de políticas integrales de prevención y protección de los niños y niñas afectados.

26. La República Dominicana se encuentra por encima del promedio de América Latina en lo que respecta a la tasa de trabajo infantil. Según datos de 2009-2010, el 12% de los niños y niñas de 5 a 14 años trabajaba, así como el 15% de los niños de 5 a 17 años (el 21% de los niños y el 8% de las niñas de esa franja de edad). La mayoría lo hacían a cambio de una remuneración, seguidos de aquellos que lo hacían por cuenta propia en granja o parcela, y los que ayudaban en el negocio familiar sin recibir pago alguno. El 48% de los niños y niñas estaban expuestos a riesgos laborales y el 15% había sido maltratado²⁰.

27. La República Dominicana ha realizado avances en la prevención de las adopciones irregulares tras la ratificación del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (La Haya, 1993), por ejemplo, mediante la prohibición de adopciones privadas y directas. El número de solicitudes de adopción ha decrecido (de 158 en 2015 a 134 en 2016) y las adopciones locales siguen siendo superiores a las internacionales (23 y 14 respectivamente en 2016). La mayoría de las adopciones nacionales fue por entrega voluntaria mientras que en las adopciones internacionales predominó la filiación desconocida²¹. La Relatora Especial instó al

¹⁹ Informe de organización no gubernamental de Santiago de los Caballeros, mayo de 2017.

²⁰ Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples ENHOGAR 2009-2010: Situación de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia, Informe General, Oficina Nacional de Estadística-OIT-UNICEF, diciembre de 2011.

²¹ Estadísticas proporcionadas por el Departamento de Adopciones del CONANI.

Gobierno a implementar una estrategia de prevención de adopciones irregulares que se producen al margen del procedimiento legalmente establecido.

E. Causas profundas y factores de riesgo

28. Resulta esencial identificar las causas profundas y los factores de riesgo de las múltiples manifestaciones de venta, explotación y abuso sexual de niños y niñas en la República Dominicana para prevenirlas y erradicarlas.

29. El abuso y la explotación sexual infantil, que afecta más a las niñas, se debe principalmente a la desigualdad, discriminación sexual y violencia de género, que a su vez tiene sus raíces en el machismo, la hegemonía patriarcal, la impunidad con que actúan los perpetradores y la tolerancia social respecto a estos delitos²². Otras causas son la pobreza, las familias disfuncionales, la falta de educación de los padres en crianza positiva, la falta de concienciación de las familias sobre el carácter delictivo de estos comportamientos y sus consecuencias en las víctimas, y la falta de oportunidades y modelos saludables para los niños y niñas.

30. Sin embargo, la Relatora Especial cuestiona que toda la responsabilidad recaiga sobre las víctimas y sus familias, cuando los explotadores actúan con total impunidad. Esto es particularmente cierto en el caso de la explotación sexual infantil en el turismo, donde la demanda de los perpetradores, en especial extranjeros, constituye una presión considerable sobre las familias y niños y niñas vulnerables, por lo que urge contrarrestarla mediante una cooperación efectiva con los países de origen de los explotadores en materia de prevención y persecución.

31. En cuanto al trabajo infantil, entre sus causas se citan la baja calidad de la educación, la alta tasa del trabajo informal, las creencias culturales, la discriminación racial, la desigualdad de género y la inequidad de acceso a oportunidades²³. Además, la alta movilidad humana en la frontera y la discriminación contra los niños y niñas de origen haitiano constituye un factor de riesgo que incrementa su vulnerabilidad respecto al tráfico, trata, venta y explotación sexual y laboral. La mayoría de la niñez en situación de calle es de origen haitiano y carece de documentos, lo cual facilita enormemente su abuso y explotación.

III. Medidas para combatir y prevenir la venta y explotación sexual infantil

A. Marco jurídico

32. La República Dominicana ha ratificado la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Asimismo, es parte en los convenios fundamentales de la OIT (Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y el Convenio de La Haya de 1993.

33. La Constitución protege los derechos de los niños y niñas y prohíbe toda forma de esclavitud, servidumbre, trata y tráfico de personas (art. 41). El Código Penal criminaliza el robo y sustracción de menores con penas de hasta 10 años de prisión (art. 354), aunque las disposiciones relativas al “raptó” o “seducción” de niñas resultan discriminatorias (arts. 355

²² CRC/C/DOM/CO/3-5 y UNICEF, Análisis de Situación sobre Violencia contra niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana, abril de 2017, págs. 8 y 9.

²³ Informe sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana, Coalición de ONGs por la Infancia, mayo de 2017.

a 357). Las agresiones sexuales, incluida la violación y el incesto, están castigadas con penas de prisión de hasta 20 años cuando las víctimas son menores (arts. 330 a 333), y el proxenetismo, con un máximo de 10 años de prisión (art. 334).

34. El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03) prohíbe la comercialización, prostitución y utilización de menores en la pornografía (art. 25). Asimismo, sanciona el abuso contra menores con un máximo de 5 años de prisión, que en el caso de los traficantes y comerciantes puede ser el doble, y define como abuso sexual las relaciones sexuales por parte de un adulto con una niña cuando media entre ambos cinco o más años de diferencia (art. 396). Asimismo, establece el derecho a la protección laboral de niños y niñas (art. 34) y prohíbe el trabajo de los menores de 14 años (art. 40)²⁴.

35. La Ley núm. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología criminaliza la producción, difusión, venta y cualquier tipo de comercialización de pornografía infantil en línea, castigándolo con penas de hasta 4 años de prisión (art. 24). La Ley núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas castiga el tráfico ilícito de migrantes con penas de hasta 15 años de prisión (art. 2) y la trata de personas con penas de hasta 20 años de prisión (art. 3), a las que se pueden sumar 5 años cuando la víctima es menor (art. 7).

36. Sin embargo, existen dos aspectos del marco jurídico dominicano que son discriminatorios, generan desprotección y violan los derechos de niñas y niños. Por un lado, el Código Civil permite el matrimonio infantil. La edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años para los hombres y 15 años para las mujeres. Además, el tribunal de niñez puede conceder dispensas de edad. Durante su visita, la Relatora Especial se reunió con miembros del Congreso para informarse sobre el proceso de reforma del Código Civil e hizo un llamamiento para que la Comisión de Justicia adopte la iniciativa que aboga por la prohibición absoluta, sin excepciones, del matrimonio infantil. La Relatora Especial celebra que tras su visita el pleno del Congreso haya aceptado la edad mínima de 18 años de hombres y mujeres para contraer matrimonio, sin excepciones. Actualmente el proyecto de reforma se encuentra en una comisión bicameral, por lo que la Relatora Especial urge a las autoridades competentes a que agilicen la adopción final de la prohibición del matrimonio infantil sin excepciones para cumplir así con las obligaciones internacionales de la República Dominicana en materia de derechos humanos, así como con el objetivo 5.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

37. La adopción de la Ley núm. 169-14 que establece un régimen especial para las personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el registro civil dominicano y sobre naturalización ha mitigado algunas de las consecuencias de la sentencia TC/0168/13 del Tribunal Constitucional. La Relatora Especial urgió al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar a todas las personas afectadas y facilitar la entrega de sus documentos de identificación/nacionalidad, así como para que los niños y niñas afectados tengan acceso a la salud y educación, y sean protegidos de cualquier tipo de discriminación, abuso y explotación.

B. Marco institucional

38. El CONANI es el órgano administrativo del sistema nacional de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la entidad máxima de dirección del sistema nacional de protección infantil que formula, aprueba, evalúa, fiscaliza, coordina y da seguimiento a las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Para cumplir con su labor, el CONANI cuenta con un presupuesto de 777 millones de pesos (16 millones de dólares de los Estados Unidos).

²⁴ El Código de Trabajo (Ley núm. 1692, de 29 de mayo de 1992) también prohíbe el trabajo de menores de 14 años (art. 245), así como el empleo de menores de 16 años en trabajos peligrosos o insalubres (art. 251). Las violaciones de las normas sobre edad mínima para el trabajo y protección de menores se consideran muy graves y están sujetas a sanciones penales (art. 720).

39. La Procuraduría General de la República, en su labor de prevención, investigación y persecución de la trata y tráfico, explotación sexual infantil y otros delitos contra niños y niñas, cuenta con un ministerio público especializado en niños, niñas y adolescentes y familia, el cual está integrado por siete procuradurías generales de cortes de apelación y 29 procuradurías fiscales de niños, niñas y adolescentes que funcionan en todo el país. Esta jurisdicción especializada es la encargada de investigar y perseguir los delitos relacionados con la justicia penal juvenil, así como de la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

40. La institución del Defensor del Pueblo tiene como ejes prioritarios la tutela y promoción de los derechos humanos, incluyendo los de grupos vulnerables (personas con discapacidad y no nacionales, por ejemplo). La Relatora Especial observó sus carencias en cuanto a un enfoque de género y de protección de los derechos de la niñez. Por tanto, se suma a los reiterados llamamientos internacionales para que el Defensor del Pueblo sea una institución de derechos humanos independiente con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), con el fin de que pueda desempeñar su mandato de manera efectiva²⁵.

C. Políticas, planes y estrategias

41. La República Dominicana ha conseguido considerables avances en la lucha contra la pobreza gracias a una serie de medidas de protección social. Sin embargo, han aumentado la vulnerabilidad de las familias y la inequidad. El país también ha logrado avances importantes en materia de educación gracias al aumento de la partida presupuestaria dedicada a asegurar este derecho. Asimismo, la implantación del programa de jornada extendida en las escuelas ha reducido la presencia de niños y niñas en la calle y les ha asegurado dos comidas al día. En cuanto a la salud, la República Dominicana tiene un alto índice de mortalidad materna, la cual constituye la segunda causa de mortalidad entre niñas y jóvenes de entre 14 y 23 años.

1. Políticas de protección infantil

42. En 2014, el CONANI aprobó la Hoja de Ruta Nacional 2015-2018 para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, que ha extendido hasta 2020. La Hoja de Ruta está basada en cuatro ejes estratégicos para prevenir la violencia en la familia, escuela, entorno institucional y comunidad, y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. En 2016 se lanzó una campaña nacional de promoción de crianza positiva y sensibilización sobre la violencia en la familia y comunidad, que anima a denunciar el incesto y el matrimonio infantil.

43. En el marco de la Hoja de Ruta Nacional, el Ministerio de Salud ha adoptado una ruta de coordinación y articulación interinstitucional así como protocolos y una guía de atención de casos de violencia física, psicológica y sexual contra niños, niñas y adolescentes, con la involucración de la junta local de protección y restitución de derechos. El Ministerio de Salud también cuenta con protocolos de atención para asesoría en anticoncepción para adolescentes, así como manejo integral del embarazo, parto y puerperio de adolescentes menores de 15 años. La Relatora Especial lamenta que la Hoja de Ruta limite la prevención del embarazo precoz a una actuación del Ministerio de Salud.

44. El Gobierno también contó con un Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014, elaborado por la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Sin embargo, se desconoce su impacto y si se ha renovado. En cuanto a la lucha contra la explotación sexual infantil, el CONANI informó que la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial está inactiva. En el pasado se realizaron talleres de concienciación con el UNICEF y se adoptó un código de ética para combatir esta problemática en el turismo. La Relatora Especial lamentó la falta de una estrategia específica y liderazgo institucional para prevenir y combatir la explotación y abuso sexual

²⁵ A/HRC/26/15, E/C.12/DOM/CO/4.

infantil, en particular en el turismo, así como el abuso facilitado por las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y urgió al Gobierno a priorizar de manera urgente la lucha contra esta problemática.

45. La prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y sus peores formas es uno de los objetivos del Plan Estratégico del Ministerio de Trabajo 2017-2020. Entre las intervenciones para lograrlo y cumplir con el objetivo 8.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se incluyen asegurar el cumplimiento de la Hoja de Ruta para la Erradicación del Trabajo Infantil, el fortalecimiento de la inspección en zonas con mayor incidencia del trabajo infantil, y la mejora de la coordinación del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil²⁶. A este respecto, la Relatora Especial volvió a notar la falta de evaluación de impacto y seguimiento de los diferentes planes y estrategias. Por otro lado, para julio de 2017 el CONANI tenía previsto adoptar una estrategia integral de protección de la niñez en situación de calle 2018-2020 con el fin de evitar la dispersión de las medidas en esta materia.

46. Una de las tareas pendientes del CONANI es la consulta y participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño e implementación de las políticas y medidas de protección que les afectan. La única experiencia se produjo en mayo de 2017, a iniciativa del Instituto Interamericano del Niño, en el marco de un proyecto regional sobre el uso seguro de internet en el que participaron 27 adolescentes dominicanos. También existen iniciativas en 22 de los 158 municipios para promover la participación de niños, niñas y adolescentes en el gobierno local.

2. Investigación, persecución y sanción

47. El CESTUR tiene como principal función la protección y seguridad de los turistas. Sin embargo, dado el alcance de la explotación sexual infantil en el turismo, también le corresponde la protección de niños y niñas en zonas de su responsabilidad. El CESTUR trabaja en temas de prevención (por ejemplo, ha colaborado en campañas de sensibilización junto al Ministerio Público y el UNICEF) y rescate de víctimas. Con el apoyo del UNICEF, el CESTUR está formado en temas de protección de niñez y prevención de explotación sexual infantil y participa en la formación de personal de seguridad de hoteles. El CESTUR notó que la identificación de perpetradores resulta difícil dado que requiere de trabajo de inteligencia. Además, necesita más personal y formación para zonas como Las Terrenas en Puerto Plata. En cuanto detectan un caso, coordinan con Ministerio Público, y de necesitar ayuda, recurren a la Policía Nacional. Sin embargo, la colaboración con el CONANI es muy limitada dadas las limitaciones del mismo. El CESTUR ha sido criticado por no actuar de manera más activa y efectiva ante casos de explotación sexual infantil²⁷, hecho que la Relatora Especial pudo constatar en su visita a Sosúa.

48. La Policía Nacional notó que, tras la adopción de la Ley núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, su formación ha sido importante para detectar y judicializar casos de explotación sexual infantil. La policía realiza labores de monitoreo así como operativos en coordinación con el Ministerio Público. La Procuraduría General de la República también reconoció avances significativos tras la promulgación de la Ley núm. 137-03. Mientras que entre 2003 y 2012 se obtuvieron 4 condenas, tras la creación de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas en 2013, hasta mayo de 2017 se judicializaron 106 casos, se rescataron 236 niños y niñas y se obtuvieron 33 condenas, en 29 de las cuales las víctimas fueron menores de edad²⁸.

49. En 2014-2016, con apoyo del UNICEF, la Procuraduría ejecutó el Proyecto caso a caso: mesas de investigación judicial contra la explotación sexual comercial y la trata de niños, niñas y adolescentes, orientado a mejorar la investigación judicial y la protección de las víctimas. En este marco se inauguraron la unidad de seguimiento de casos para fortalecer la capacidad de protección de niños y niñas víctimas de tráfico, trata y

²⁶ http://www.ministeriodetrabajo.gob.do/transparencia/images/docs/plan_estrategico/Plan-Estrategico.2017-2020.pdf.

²⁷ Estudio Investigativo de la Prevalencia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana, Misión Internacional de Justicia, 2014, págs. 9 y 50.

²⁸ Datos proporcionados por la Procuraduría General de la República, mayo de 2017.

explotación, y las mesas de investigación judicial (en seis provincias) para fomentar la coordinación interinstitucional²⁹.

50. En 2016 se instaló el Sistema de Detección de IP-Sistema de Protección de la Infancia, que facilita la detección de material de abuso sexual infantil en línea. Gracias a capacitaciones realizadas con apoyo de organizaciones internacionales, se iniciaron más de 663 investigaciones por delitos de pornografía infantil en línea y se realizaron 48 allanamientos. Con estas medidas y a través de la colaboración interinstitucional, este delito se ha reducido de manera significativa y la Procuraduría Especial contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología ha logrado el sometimiento de cinco personas por posesión y distribución de pornografía infantil en línea³⁰.

51. En febrero de 2017 la Procuraduría creó la Dirección de Prevención del Crimen con el fin de crear políticas de prevención y mejorar las políticas de persecución. Además, desde 2011 se han organizado numerosas capacitaciones de militares, policías, peritos, fiscales y jueces en materia de lucha contra la trata y explotación sexual, incluida la pornografía infantil en línea³¹.

52. En Puerto Plata, la Relatora Especial conoció la labor de las fiscalías especializadas en la lucha contra la explotación sexual infantil. Desde 2016 se ha aumentado la coordinación interinstitucional y se llevan a cabo capacitaciones, por ejemplo, en el marco de la mesa de cooperación entre la República Dominicana y Panamá, para fortalecer la persecución penal. Asimismo, se han conseguido avances en labores de prevención mediante la obtención de información a través de escuchas telefónicas, allanamientos y el uso de agentes encubiertos. A principios de 2017, con el apoyo de los Estados Unidos y la Suprema Corte de Justicia, se inauguró una sala de videoconferencia con cámaras Gesell para registrar las entrevistas a niños y niñas y evitar su revictimización, asegurando así el desarrollo del proceso (por ejemplo, evitando acuerdos extrajudiciales entre perpetradores y familias).

53. En el caso de perpetradores extranjeros, cuando son detenidos se informa a la embajada que corresponde y se realizan las coordinaciones necesarias (por ejemplo, para determinar si tienen antecedentes penales y si hay órdenes de captura en otros países, en cuyo caso se coopera con la fiscalía que corresponde).

3. Asistencia, recuperación y reintegración

54. Las fiscalías especializadas colaboran con organizaciones no gubernamentales y el UNICEF para empoderar a las víctimas y familiares, comunidades y hoteles, animándoles a superar el miedo y denunciar los casos de explotación sexual infantil. La Relatora Especial lamentó la ausencia de mecanismos de denuncia accesibles para los niños y niñas víctimas de violencia, abuso y explotación sexual.

55. La protección de niños y niñas víctimas de tráfico, trata y explotación sexual se realiza a través de la coordinación entre fiscalías, el CONANI y organizaciones no gubernamentales, con el fin de brindar de manera efectiva los servicios de asistencia legal, psicológica, trabajo social y alojamiento. En 2013-2015, la Procuraduría capacitó a su personal en esta materia mediante acuerdos con las organizaciones no gubernamentales Misión Internacional de Justicia y Destiny Rescue, y actualmente la organización no gubernamental Our Rescue presta apoyo en la investigación de casos, asistencia a víctimas y capacitación de personal. Uno de los logros más destacables de 2016 fue la puesta en funcionamiento del primer hogar especializado para la asistencia a víctimas de trata³².

56. En 2015, el CONANI y el Ministerio Público, con el apoyo de la OIM, adoptaron un Protocolo de Detección, Asistencia y Referencia de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas con el fin de establecer un mecanismo de coordinación para la

²⁹ Informe de la Procuraduría General de la República, mayo de 2017.

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² *Ibid.*

protección de la niñez víctima de trata, así como incrementar las capacidades institucionales para asegurar los derechos de los niños y niñas.

57. Los niños y niñas en situación de calle son referidos a los denominados hogares de paso, centros de acogida para menores de edad gestionados por el CONANI. Muchas organizaciones no gubernamentales también ofrecen apoyo a la niñez en situación de calle y migrantes no acompañados mediante programas que incluyen alimentación, higiene, atención médica, apoyo emocional, educación y recreación. Las autoridades locales (por ejemplo, en Santiago de los Caballeros) han sido criticadas por falta de competencia, capacitación y voluntad para tratar la situación de estos niños y niñas. La Relatora Especial recibió información sobre casos de niños y niñas que han sido deportados, así como casos de menores que han regresado solos a Haití, exponiéndose a innumerables riesgos. A falta de documentos de identidad, se les imposibilita regularizar su permanencia en el país y se les deniega el acceso a la educación. El Consulado de Haití ha colaborado con organizaciones no gubernamentales en casos puntuales de niños y niñas que han decidido regresar a sus hogares en Haití³³.

58. El CONANI gestiona ocho hogares de paso que, en el momento de la visita de la Relatora Especial, acogían a 288 niños (59 niñas) en todo el país, la mayoría de ellos en situación de calle o abandono. Asimismo, existen 75 instituciones de niños y niñas gestionados por organizaciones no gubernamentales, las cuales reciben subsidios limitados y están sujetos a la supervisión del CONANI. La Relatora Especial visitó el hogar de paso de Santiago de los Caballeros, con capacidad para 28 niños. El hogar de paso cuenta con un equipo profesional multidisciplinario compuesto por una psicóloga, una trabajadora social, una educadora, una auxiliar de enfermería y una auxiliar administrativa. Dado que muchos de los niños que acogen son de origen haitiano, también cuentan con un gestor cultural que habla criollo. Este equipo diseña un plan de intervención individual con base en las necesidades del niño y promueve la educación fuera del hogar, aunque la falta de documentación de los niños de origen haitiano impide su escolarización. En el pasado, se han detectado casos limitados de abusos cometidos por personal de hogares de paso, cuyos responsables fueron suspendidos y enjuiciados. Los niños y niñas pueden reportar sus quejas o denuncias a la psicóloga. Asimismo, los hogares de paso cuentan con un sistema de cámara y vigilancia para monitorear a los niños y al personal.

59. Los niños que acoge el hogar de paso de Santiago de los Caballeros tienen entre 5 y 12 años, y proceden de la calle o son víctimas de abandono. La mayoría de los casos son referidos por la fiscalía o personal de migración a través del sistema de emergencia y con la autorización central del CONANI. Si tras la investigación se determina que el niño no tiene familia, se declara el abandono y se busca una familia de acogida o la adopción. Los niños pasan una media de 8 a 12 meses en el hogar. En los últimos años, el 80% de los niños ha regresado con sus familias y el resto fue dado en adopción, ubicado en familias de acogida o en una institución gestionada por organizaciones no gubernamentales. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales opera a través de un sistema de casas que acogen a tres o cuatro niños que quedan a cargo de dos o tres personas adultas. En los centros gestionados por las organizaciones no gubernamentales los niños pueden pasar entre tres y cuatro años. Con el fin de ahondar en la desinstitucionalización de niños y niñas, el CONANI está implementando un proyecto piloto (de 17 casos) de acogida familiar de niños y niñas como alternativa a las adopciones. El CONANI también está trabajando en la prevención de la institucionalización a través de talleres de crianza positiva y apoyo a las familias.

D. Prevención, educación y sensibilización

60. La Relatora Especial alabó la campaña “No hay excusas” contra la explotación sexual infantil lanzada por el UNICEF junto con la Vicepresidencia y la Procuraduría General de la República con el fin de visibilizar la problemática y promover la denuncia. La campaña tenía como objetivo que las entidades gubernamentales y la sociedad civil

³³ Informe de organización no gubernamental de Santiago de los Caballeros, mayo de 2017.

asumieran un rol preventivo, educativo y activo en la denuncia de estos delitos³⁴. La Relatora Especial lamenta que otros actores clave como el Ministerio de Turismo, la policía, el CESTUR y el sector privado no se sumaran a esta campaña, que finalizó por falta de fondos.

61. El Ministerio de Turismo reconoció que el UNICEF está realizando una encomiable labor de sensibilización sobre la explotación sexual infantil en el turismo y su impacto en los derechos y protección de los niños y niñas y citó el memorando de entendimiento que firmó con el UNICEF y la Asociación de Hoteles y Turismo en 2013 para prevenir la explotación sexual infantil. Reconoció que ese mismo año, con el apoyo del UNICEF, se adoptaron unas directrices entre el sector público y privado, que no entraron en vigor. A pesar de ello, se mostró de acuerdo en establecer unos objetivos alcanzables a corto plazo, a través de la colaboración entre el UNICEF y el sector público. La Relatora Especial lamentó la falta de involucración real y efectiva del Ministerio de Turismo en la lucha contra la explotación sexual infantil en el turismo, y le urgió a tomar el liderazgo que le corresponde y que todos esperan en materia de sensibilización y denuncia, incorporando a su estrategia de promoción del turismo la prevención del turismo sexual infantil y la protección de los niños y niñas.

62. La Relatora Especial se reunió con niños y niñas de la Escuela Básica Ángel Sixto Bonilla de Puerto Plata y fue testigo de su empoderamiento a través de la educación para detectar y denunciar la violencia y abuso contra los niños y niñas. Según una encuesta de 2016, la mayoría de los adolescentes y jóvenes entrevistados se mostró de acuerdo con capacitar a niños, niñas y adolescentes para detectar y prevenir la explotación sexual, con formar parte de una red de trabajo para prevenir y aconsejar a sus pares sobre la explotación sexual, y con que los padres, las instituciones y comunidad deben proteger a los niños y niñas de estos crímenes³⁵.

E. Responsabilidad social de las empresas

63. Además de las autoridades gubernamentales, el sector privado también tiene la responsabilidad jurídica y moral de velar por que se incorpore plenamente la protección de la infancia al programa de desarrollo del turismo así como de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

1. Turismo e industria de viajes

64. El presidente de la Asociación de Hoteles y Restaurantes reconoció que la explotación sexual infantil en el turismo, aunque no representa al conjunto del sector ni del país, es una realidad que daña a la niñez así como a la imagen del país. Además, observó que la lucha contra esta problemática, que se da en ciertas zonas en particular, corresponde a todos y en especial al Estado. El sector privado ya ha trasladado esta inquietud a las autoridades públicas y está listo para unir esfuerzos para abordarla. De hecho, trabaja estrechamente con el CESTUR en las zonas en que este opera, aunque sus efectivos son insuficientes para controlar todas las zonas afectadas.

65. La Asociación de Hoteles y Restaurantes ha participado en campañas de prevención del turismo sexual infantil (por ejemplo, con el Ministerio de Justicia y en aeropuertos), dejando claro que no tolera estos delitos. Asimismo, instruye a las propiedades hoteleras para que se pronuncien en contra y conciencien a sus clientes. En 2013, la Asociación colaboró con el UNICEF para promover entre sus miembros el código de conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes. La Asociación entiende que para ser efectivos en la lucha contra la explotación sexual infantil se requiere el liderazgo del Ministerio de Turismo y la colaboración entre el sector público y privado, con la participación del CESTUR y la Policía Nacional.

³⁴ Informe de la Procuraduría General de la República, mayo de 2017.

³⁵ Informe final de la Encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas sobre explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en cinco municipios de las provincias de Santo Domingo, San Pedro Macorís y La Altagracia, junio de 2016, págs. 20 a 36.

66. La Asociación de Hoteles y Restaurantes ejerce presión sobre las autoridades para que cierren los negocios que explotan sexualmente a niños y niñas. En este sentido, existen estudios que abogan por investigar la conexión de la industria de pequeños hoteles y locales (cabañas, por ejemplo) en la facilitación de la prestación o de un entorno propicio para la explotación sexual infantil³⁶. La Asociación entiende que se debería monitorear e investigar más estas zonas donde prolifera la criminalidad (tráfico de drogas, explotación sexual, por ejemplo). Al mismo tiempo, también aboga por un aumento de estancias infantiles para promover la contratación de mujeres en el sector del turismo, reducir la presencia de niños y niñas en las calles y aumentar su protección.

67. En la provincia de Puerto Plata, la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Empresas Turísticas del Norte firmó el código en 2013 y con el apoyo del UNICEF y la organización no gubernamental MAIS capacita a personal de hoteles para detectar casos y denunciarlos ante la fiscalía. Sin embargo, reconocieron que la capacitación debería ampliarse a las comunidades afectadas. Es más, resulta esencial involucrar al alojamiento informal en la lucha contra esta problemática. A pesar de que todos los hoteles formales de la región han firmado el código, el resto —la mitad de la oferta de alojamiento— no lo ha hecho. Se trata de apartamentos privados (gestionados por agencias inmobiliarias) y hoteles informales (hoteles por horas) que carecen de licencia o supervisión.

2. Empresas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones

68. El sector privado ha realizado esfuerzos para contribuir a la lucha contra el abuso y explotación sexual infantil en línea. En 2010 se creó la Cámara Dominicana de las Tecnologías de la Información y Comunicación con el fin de ayudar en el desarrollo de empresas de tecnologías de la información y de las comunicaciones y facilitar el acceso de la población a la tecnología. Entre sus objetivos está impulsar la estrategia nacional de ciberseguridad y el uso seguro de internet para prevenir y combatir fenómenos como el acoso infantil con fines sexuales.

69. Las empresas de tecnologías de la información y de las comunicaciones en la República Dominicana ofrecen productos de bloqueo de material abusivo y colaboran con la Procuraduría y la policía en el bloqueo, eliminación y cierre de contenidos y páginas abusivas. Sin embargo, lamentan la falta de flexibilidad de los procedimientos, la falta de monitoreo de contenidos y la ausencia de mecanismos de denuncia. La aplicación de la Ley núm. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología también genera problemas, dado que implica entre otras medidas la actualización de aplicaciones. En 2013, el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones colaboró en la campaña de prevención de la Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología “Nos Importas” para promover el uso seguro de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Sin embargo, lamentaron la falta de voluntad política para trabajar de manera integral y continuada en estos temas y que la colaboración con el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones sea limitada.

70. La Relatora Especial observó la falta de funcionamiento efectivo de la Comisión Interinstitucional contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, creada por la Ley núm. 53-07 con el fin de coordinar los esfuerzos de las autoridades públicas en la prevención y lucha de los delitos de alta tecnología, y proponer al Gobierno políticas y estrategias en esta materia, por lo que instó a sus miembros y en particular a la Procuraduría General de la República que la preside, a reactivarla para que cumpla con su función.

³⁶ Estudio Investigativo de la Prevalencia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana, Misión Internacional de Justicia, 2014, pág. 9.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

71. La venta y explotación sexual infantil constituyen un grave problema en la República Dominicana, cuya lucha y prevención debe constituir una prioridad del Estado. El matrimonio infantil, la explotación sexual infantil en el turismo, el tráfico, la trata y la explotación infantil a través de la frontera con Haití, la violencia y abuso sexual en la familia, el abuso, la discriminación y la explotación de la niñez en situación de calle, y la explotación laboral infantil en el trabajo doméstico y la agricultura son algunas de las formas que reflejan la amplitud del problema y la urgencia de una respuesta efectiva e integral por parte de las autoridades del Estado.

72. Los avances logrados en la lucha contra el abuso y la explotación sexual infantil en línea y las incipientes condenas por explotación sexual infantil obtenidas por las fiscalías especiales muestran que, con la adopción de medidas legislativas y políticas adecuadas, la asignación de recursos suficientes y medios adecuados, y la coordinación interinstitucional y voluntad política, se puede combatir esta lacra. Urge la adopción de una estrategia integral de lucha contra la venta y explotación sexual infantil que incluya la prevención como eje fundamental para abordar las causas profundas y factores de riesgo como la discriminación sexual y la desigualdad de género, la impunidad, la corrupción y tolerancia social, la discriminación racial, y la vulnerabilidad de las familias. La erradicación de la explotación sexual infantil debe ser una prioridad de la agenda política.

B. Recomendaciones

73. A fin de asegurar una protección efectiva de todos los niños y niñas, sin ninguna discriminación, ante toda forma de venta y explotación sexual infantil, la Relatora Especial recomienda la adopción de las medidas que se enumeran a continuación.

74. Por lo que se refiere a la legislación, la Relatora Especial recomienda:

a) Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;

b) Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años para ambos sexos, sin excepciones, y tipificar en el Código Penal el matrimonio infantil como delito;

c) Prohibir el empleo de niños y niñas menores de 15 años y asegurar que todas las formas de trabajo peligrosas, incluido el trabajo doméstico, estén prohibidas para los menores de 18 años.

75. Con respecto al marco institucional, la Relatora Especial recomienda:

a) Reforzar el CONANI y dotarlo de los recursos técnicos y financieros necesarios para que cumpla con su mandato de protección de la niñez y prevención de violencia, abuso y explotación infantil, en particular, mediante la creación de un área de trabajo específico de monitoreo y seguimiento de la implementación de políticas, planes y estrategias;

b) Acelerar el establecimiento de las juntas locales de protección y restitución de derechos en todos los municipios, difundir su rol, y proporcionarles asistencia técnica y acompañamiento sistemático desde el CONANI;

c) Transformar el Defensor del Pueblo en una institución de derechos humanos independiente con arreglo a los Principios de París para que pueda

desempeñar su mandato de manera efectiva, con especial enfoque en la protección de los derechos de los niños y niñas.

76. Con respecto a las políticas, planes y estrategias, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que adopte un sistema integral de protección de la niñez basado en los derechos de los niños y niñas, y en particular recomienda:

a) Recolectar y analizar datos desglosados sobre las diferentes formas de venta y explotación sexual y laboral de niños y niñas, incluyendo la explotación laboral en el trabajo doméstico, la agricultura y el deporte; perfil de las víctimas, causas y factores de riesgo; perfil, actitudes y motivaciones de perpetradores; lugares en que se cometen estos delitos y control de los mismos, con el fin de dar información para el diseño de políticas efectivas de prevención, persecución y protección;

b) Evaluar el impacto del Plan de Acción Nacional para Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (2006-2016) y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2009-2014) con el fin de dar información para el diseño y la adopción de una estrategia integral de prevención y erradicación del abuso y explotación sexual y laboral infantil, con asignación de recursos suficientes y liderazgo institucional efectivos para su implementación, en complementariedad con la Hoja de Ruta Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes;

c) Garantizar y facilitar la participación de los niños y niñas en el diseño e implementación de las políticas de prevención y protección que les afectan.

77. Por lo que se refiere a programas y servicios de asistencia, protección, rehabilitación y reintegración, la Relatora Especial recomienda:

a) Evaluar el alcance de la aplicación del Protocolo de Detección, Asistencia y Referencia de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas;

b) Facilitar el registro y documentación de los niños y niñas en situación de calle y garantizar su acceso a la educación, la salud y la protección; prohibir su deportación sin una adecuada identificación, evaluación y rastreo de sus familias a través de procesos y canales formales, y con este fin, reforzar la coordinación con las autoridades de Haití;

c) Desarrollar estrategias de reintegración de niños, niñas y adolescentes víctimas de trabajo infantil en el sistema educativo;

d) Ahondar en el proceso de desinstitucionalización de niños y niñas, incluyendo a niños y niñas con discapacidades, fomentando medidas alternativas de protección basadas en el apoyo a las familias vulnerables y la adopción de un sistema de acogida familiar de menores;

e) Fortalecer el procedimiento de autorización y supervisión de agencias de adopción, en particular respecto a los costos relacionados con las adopciones internacionales; supervisar y controlar todas las fases del proceso de adopción, incluyendo la capacitación de personal y promoviendo la permanencia del niño o niña en su familia y/o país de origen; y adoptar medidas para prevenir las adopciones irregulares al margen de los procedimientos legalmente establecidos;

f) Establecer programas de atención, recuperación y reintegración de víctimas de venta, explotación y abuso sexual infantil basados en los derechos y con perspectiva de género, que incluyan la creación de centros de atención integral y adaptados a los niños y niñas que ofrezcan servicios de calidad, accesibles e integrados, y proporcionados por cuidadores especializados.

78. En relación a la investigación, persecución y sanción, la Relatora Especial recomienda:

a) Adoptar y priorizar una estrategia integral y efectiva de investigación de estructuras criminales que se dedican a la explotación sexual infantil en connivencia con autoridades locales, reforzando la colaboración entre la Policía Nacional y el

CESTUR, e incrementando la cooperación internacional en materia de investigación y persecución penal que facilite el ejercicio de la jurisdicción extraterritorial respecto a estos delitos, especialmente en el turismo y la industria de viajes;

b) Reforzar las investigaciones en la frontera con Haití para dismantelar estructuras criminales de tráfico, trata y explotación sexual infantil, en particular de niños y niñas haitianos en el país, e identificar y proporcionar asistencia integral a las víctimas;

c) Asegurar el cumplimiento del Código Penal, incluyendo en materia de sanción de abusos y explotación sexual infantil, reforzando el sistema de inspección laboral, mejorando los controles en zonas turísticas a través de un incremento del número y capacitación de efectivos del CESTUR y la Policía Nacional, e imponiendo penas efectivas a los autores de explotación sexual y laboral infantil;

d) Desarrollar jurisprudencia en casos de trata, tráfico y explotación sexual infantil conforme a los estándares internacionales de derechos humanos;

e) Formar y capacitar a la policía, fiscales, jueces y demás personal en protección de la niñez y derechos del niño y niña desde una perspectiva de género.

79. Con respecto a la prevención, la Relatora Especial recomienda:

a) Crear mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a las necesidades de los niños y niñas;

b) Realizar campañas de sensibilización sobre los delitos de abuso y explotación sexual infantil que se cometen en el ámbito familiar, el sector turístico y a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, dirigidas a niños y niñas, familias, comunidades, escuelas e instituciones, basadas en la promoción de normas sociales de protección de los derechos de los niños y niñas y la igualdad de género;

c) Adoptar políticas sociales de apoyo, protección y fortalecimiento de la familia y asegurar el acceso a los servicios sociales y a una educación de calidad de todos los niños y niñas, sin ninguna discriminación;

d) Garantizar el derecho a la salud y educación de los niños y niñas afectados por la sentencia TC/0168/13, a través de medidas como la expedición de documentos de identificación/nacionalidad, así como la protección de toda forma de discriminación, abuso y explotación;

e) Adoptar políticas y medidas de prevención del embarazo precoz y asegurar el derecho a la educación sexual y salud reproductiva de las mujeres y niñas;

f) Adoptar estrategias para hacer frente a la demanda de la explotación sexual infantil;

g) Respecto a la explotación sexual infantil en el turismo, la Relatora Especial recomienda:

i) La adopción de una estrategia de desarrollo del turismo sostenible por parte del Ministerio de Turismo, que incluya la prevención del turismo sexual infantil como eje prioritario de acción, a través del cual el Ministerio de Turismo lidere las campañas de sensibilización a turistas, en coordinación con el sector privado, autoridades de migración, aeropuertos, policía, el CESTUR, el CONANI, la Procuraduría y países de origen del turismo;

ii) Relanzar la campaña “No hay excusas”, con participación del Ministerio de Turismo, la Policía Nacional, el CESTUR, el CONANI y el sector privado, para concienciar a los turistas de que la explotación sexual infantil es un delito sancionado en la República Dominicana;

iii) Capacitar y sensibilizar a todos los actores del sector turismo para que colaboren en la denuncia de casos;

-
- iv) **Ampliar la capacitación sobre el código de conducta a otros actores más allá del personal de hoteles, involucrando también a las comunidades, así como al alojamiento informal;**
- v) **Llevar a cabo el registro e inspección del sector informal hotelero a través del Ministerio de Turismo;**
- h) **En relación a la explotación sexual infantil en línea, la Relatora Especial recomienda:**
- i) **Implementar la estrategia de ciberseguridad, que incluya campañas de sensibilización de uso seguro de tecnologías de la información y de las comunicaciones, monitoreo de contenidos y mecanismos de denuncia de abusos;**
- ii) **Operacionalizar la Comisión Interinstitucional contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología a través del liderazgo de la Procuraduría General de la República y determinar el apoyo necesario del sector privado para unir esfuerzos en la prevención y lucha contra la explotación sexual infantil en línea;**
- iii) **Agilizar la autorización judicial para bloquear y cerrar sitios con material abusivo, mediante la adopción de un nuevo reglamento del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones que respete la legalidad, y la designación de jueces de instrucción especializados.**
80. **Respecto de la cooperación internacional y regional, la Relatora Especial recomienda al Gobierno:**
- a) **Extender una invitación abierta al mecanismo de procedimientos especiales de las Naciones Unidas;**
- b) **Solicitar apoyo a la comunidad internacional para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16.2, 8.7 y 5.3;**
- c) **Incrementar la colaboración transnacional para prevenir y perseguir la venta y explotación sexual infantil.**
-